

mera ampliación por las extinguidas Dirección General de Industria y Dirección General de Energía y Combustibles, respectivamente.

La ampliación que es objeto de esta resolución consiste en la instalación de una celda salida de línea a 132 KV., equipada con un interruptor tripolar para interperie de 1.250 A y potencia nominal de ruptura de 7.500 MVA.

Completará esta ampliación los elementos necesarios de control, seguridad y medida.

Su finalidad es efectuar la interconexión con la subestación «Andújar».

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Jaén.

15628

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea a 220 KV., doble circuito de alimentación, a «Forjas Alavesas, S. A.», solicitada por «Iberduero, S. A.», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Alava, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica aérea y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica aérea, a 220 KV. de tensión nominal, derivada de la denominada «Gamarra-Vitoria», autorizada por Resolución de esta Dirección General de fecha 21 de febrero de 1978.

La línea tendrá su origen en la línea «Gamarra-Vitoria» en su primer apoyo y final en la subestación transformadora a instalar en «Borjas Alavesas, S. A.», con un recorrido aproximado de 807 metros y una potencia máxima de transporte de 264 MW.

Consistirá en un doble circuito trifásico tendido con conductores de aluminio-acero de 516,8 milímetros cuadrados de sección en disposición hexagonal y sobre apoyos metálicos de celosía y aisladores de vidrio tipo caperuza-vástago.

Estará protegida contra sobre tensiones de origen atmosféricas con un cable de acero de 53 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de la línea es alimentar a 220 KV., mejorando el servicio, a la factoría de «Forjas Alavesas, S. A.», en el polígono industrial de Gamarra, en Vitoria.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de ocho meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Alava.

15629

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decre-

to 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 2 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto:

Autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo sin número de la línea subestación Almuñécar-Velilla.

Final: Centro de transformación.

Término municipal afectado: Almuñécar.

Tipo: Aérea y subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,392 y 0,316.

Tensión de servicio: 20/5 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados y aluminio de 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento seco, 12/20 KV.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena 3-«ESA»-1.503.

Potencia a transportar: 630 KVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Edificio «Mogofe».

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20-5 KV. \pm 5 por 100/3 por 398-230 V.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.064.516 pesetas.

g) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro.

h) Referencia: 2536/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Almuñécar.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo (sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas), y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 27 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, Humberto Meersmans Hurtado.—3.219-14.

15630

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y su declaración de utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en barrio Hernando, 22, Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», línea a 15 KV., de 0,357 kilómetros, constituida por cable de 54,5 milímetros cuadrados en una sola alineación forrada por cuatro vanos, cruzando en su recorrido dos líneas telefónicas y la carretera GU-990 por el kilómetro 3.140, en el término de Trillo, los apoyos serán de hormigón armado y metálicos en fin de línea y ángulo, con crucetas de alineación «Nappe Voute». Dicha línea comienza en un apoyo de la línea Trillo-Gárgoles de Abajo y termina en el centro «Azud», en Trillo.

La finalidad de la instalación es mejorar el servicio eléctrico y atender el suministro para el pozo Azud, en Cerrillo Alto de Trillo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.